

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Impresión Nueva

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Viernes 10 de Marzo de 1978

No. 57

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo-Séptima Sesión de la Cámara del Senado (concluye)	825
Vigésimo-Octava Sesión de la Cámara del Senado	829

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrase Embajador de Nicaragua ante Gobierno de la República de Corea	830
--	-----

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

<u>Autorízase Impresión de Timbres Fiscales</u>	830
Apruébase Contrato entre "Diseños y Construcciones Electrónicas, S. A." y Dirección General de Aduanas Relativo a Servicio de Mantenimiento	831
<u>Aval del Gobierno a Préstamo de Banco Alemán para el Banco Central de Nicaragua</u>	831

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorízase a Funeraria "Heráldica, S.	
---------------------------------------	--

A." para Operar Contratos de Servicios Funerarios	831
Apruébase Ruta Rivas-Cárdenas de Sr. José Santos Vilchez	832
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	833
Renovaciones de Marcas	834
Cancelaciones de Marcas	836
Concesiones de Patentes	836
Patentes de Invención	837

SECCION JUDICIAL

Femates	837
Títulos Supletorios	839
Arriendo de Terreno Municipal	839
Venta de Terreno Ejidal	839
Citación a Accionistas de Almacenadora del Pacifico, S. A.	840
Citación a Accionistas de Agroindustrial de Oleaginosas, S. A.	840
Citación a Señores Accionistas "Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A." (INDESA)	840
Declaratoria de Heredero	840
Citación de Procesado	840
Fe de Errata	840
Indicé de "La Gaceta" (continúa)	840
Indicador de "La Gaceta"	840

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

VIGESIMO-SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO

(Concluye)

ble Senador Doctor Ernesto Chamorro Pasos, sugirió que en la parte final del inciso que dice: "... en eventos nacionales o internacionales donde se tratan asuntos relacionados a ella; se dijera "... donde se **traten asuntos**...", en vez de "tratan".

Intervino el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, manifestando que francamente el inciso lo encontraba un poco confunso, porque hablaba de "promover la organización de la mujer nicaragüense, tanto para la superación cultural como para la representación en eventos nacionales...." y él consideraba que sería mejor decir: "prepararlas" en vez de "Promoverlas".

Le aclaró el honorable Señor Presidente, Senador Rener, que la palabra "promover" se refería a las organizaciones femeninas; y

sugirió que conforme la reforma aclaratoria adoptada se dijera al final de este inciso, en vez de "relacionados a ella", relacionados con la mujer".

No habiendo más oradores que desearan intervenir en el debate, se aprobaron las mociones presentadas por los honorables Senadores Doctor Julio Ycaza Tijerino, Doctor Ernesto Chamorro Pasos y Don Pablo Rener, quedando en consecuencia el inciso b), aprobado con la siguiente redacción:

"b) Promover el desarrollo de las organizaciones femeninas, tanto para la superación cultural como para la representación en eventos nacionales o internacionales donde se traten asuntos relacionados con la mujer;"

Puesto a discusión el inciso c), hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor Alfonso Lovo Cordero, preguntando si la palabra "productivo" se refería a la prole, ya que el inciso decía: "Promover el buen en-

tendimiento, la cooperación y la armonía entre el hombre y la mujer, con miras a un hogar más estable, productivo y feliz;”

Intervino el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tijerino, expresando que consideraba que la máxima cooperación entre el hombre y la mujer, naturalmente era llegar al matrimonio, por lo que esta “cooperación” sería una agencia de promoción matrimonial. Preguntó entonces, si de eso se trataba, “de promover el matrimonio”, porque si era así, había que decirlo directamente para que no se prestara a equívocos. Y en cuanto a la palabra “productivo”, expresó que no sabía si se refería a los hijos o al dinero.

El honorable Senador Doctor Alejandro Martínez Urtecho, hizo uso de la, palabra manifestando que encontraba la redacción del inciso bastante delicada, por lo que mocionaba formalmente “para que fuera suprimido.”

Sugirió el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, que mejor lo aprobaran con la redacción que tenía, y en el segundo debate, con mayores elementos de juicio, lo reformaran.

Habiendo consenso general, fue aprobado el inciso c), con la redacción contenida en el proyecto, que dice así:

“c) Promover el buen entendimiento, la cooperación y la armonía entre el hombre y la mujer, con miras a un hogar más estable, productivo y feliz;”

Al poner a discusión el inciso d), el honorable Senador Presidente, Don Pablo Rener, mocionó en el sentido de que al final del inciso se agregara la frase: “de la mujer” y se cambiara la palabra “su” por “la”.

Na habiendo objeción a la moción, fue aprobada por unanimidad; quedando por lo tanto, el inciso d) aprobado con la siguiente redacción:

“d) Velar por la seguridad y bienestar de la mujer;”

Estando a discusión el inciso e), el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, propuso que éste se leyera así: “Divulgar las leyes que garanticen los derechos de la mujer y establezcan sus obligaciones, así como toda disposición que asegure la igualdad entre las personas”. Haciendo notar asimismo, que con esta ley se le estaba dando una preferencia a la mujer y en este inciso se hablaba de igualdad.

Manifestó el honorable Senador Doctor Alejandro Martínez Urtecho, que encontraba la redacción del inciso bastante confusa, por lo que sugería que se aprobara como estaba, y en el segundo debate, después de haberlo estudiado mejor, se le hicieran las reformas pertinentes.

Respondió el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, que podía aprobarse con las reformas sugeridas por el honorable Senador Granera Padilla, y en el segundo debate, con mayores conocimientos, se podían introducir nuevas reformas.

Habiendo anuencia de la Cámara sobre el particular, se aprobó la moción presentada por el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla; quedando en consecuencia aprobado el inciso e), en la forma siguiente:

“e) Divulgar las leyes que garanticen los derechos de la mujer y establezcan sus obligaciones, así como toda disposición que asegure la igualdad entre las personas;”

El inciso f), fue aprobado con el agregado propuesto por el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, consistente en incluir al comienzo del mismo, después de la palabra “Ayudar”, la frase: “a la mujer”; debiendo leerse así:

“f) Ayudar a la mujer a una mejor capacitación y a obtener empleos para su mayor independencia económica;”

A continuación fue aprobado el inciso g), último del Artículo, con la misma adición de la palabra “mujer”, sugerida por el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener; habiendo quedado redactado de la manera siguiente:

“g) Prestar asesoría legal a la mujer que por falta de recursos económicos no pueda pagar los honorarios de un abogado.”

En consecuencia, el Arto. 3º, quedó aprobado con la redacción que a continuación se consigna:

“Arto. 3º — Las funciones de la Oficinas de la Mujer, serán las siguientes:

- a) Promover el desarrollo integral de la mujer, a través de la educación, la difusión de la cultura y toda clase de programas de promoción humana;
- b) Promover el desarrollo de las organizaciones femeninas, tanto para la superación cultural como para la representación en eventos nacionales o internacionales donde se traten asuntos relacionados con la mujer;
- c) Promover el buen entendimiento, la cooperación y la armonía entre el hombre y la mujer, con miras a un hogar más estable, productivo y feliz;
- d) Velar por la seguridad y bienestar de la mujer;
- e) Divulgar las leyes que garanticen los derechos de la mujer y establezcan sus obligaciones, así como toda disposición que asegure la igualdad entre las personas;
- f) Ayudar a la mujer a una mejor capacitación y a obtener empleos para su mayor independencia económica; y
- g) Prestar asesoría legal a la mujer que por falta de recursos económicos no pueda pagar los honorarios de un abogado.”

Por Secretaría fue leído el Arto. 4º, del proyecto, que dice:

“Arto. 4º — Esta Oficina será alimentada a través de asignaciones presupuestarias anuales, que se incluirán en los Presupuestos Ge-

nerales de Ingresos y Egresos de la República, en el Ramo del Trabajo, a partir de 1976."

Sometido a discusión dicho artículo, fue aprobado con la redacción presentada por el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tijerino, que es la siguiente:

"Arto. 4º — Para el mantenimiento de esta Oficina, se le incluirá las Partidas necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en el Ramo del Trabajo, a partir de 1976".

El Arto. 5º, último del proyecto, fue aprobado sin reformas, siendo su redacción la siguiente:

"Arto. 5º — La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo y entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial."

En consecuencia, quedó aprobado en primer debate, el proyecto de ley que tiene por objeto crear "LA OFICINA DE LA MUJER", adscrita al Ministerio del Trabajo,

Solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Carlos José Solórzano Rivas, manifestando que como la Cámara opinaba que se le diera un segundo debate a este proyecto de ley, le gustaría que hubiera una revisión de parte de la Comisión que lo estudió y que tuvieran como mira volver a examinar el proyecto original que había sido presentado a la Cámara de Diputados, pues parecía que el proyecto original lo que buscaba es, que esta Oficina vele por que se observe la disposición constitucional de que hay igualdad de sexos en Nicaragua; es decir, que la Oficina le garantice a la mujer igual trato que al hombre, ya que esa es la tendencia actual en el mundo y fue la idea que prevaleció en los diferentes congresos femeninos que hubieron en este Año de la Mujer. Expresó asimismo, que los fines perseguidos por el proyecto original a que se había referido, era un verdadero avance legislativo, pues trataba por ejemplo, que a una mujer que desempeña el mismo cargo de un hombre, no se le vaya a pagar menos, por el hecho de ser mujer, y le parecía que el proyecto que había venido de la Cámara de Diputado ya no tenía ese espíritu.

Con la anuencia de la Cámara, el honorable Señor Presidente agregó tres Miembros más, a la Comisión del Trabajo que estudió el proyecto de ley en referencia, que tiene por objeto crear "LA OFICINA DE LA MUJER", adscrita al Ministerio del Trabajo, a fin de que hiciera un nuevo estudio y en la próxima sesión presentaran las reformas que estimaran pertinentes. En consecuencia la Comisión quedó integrada por los honorables Senadores: Dr. Alceo Tablada Solís, Don Adolfo Altamirano Dfarghe y Dr. Edmundo Paguaga Irías, miembros de la Comisión del Trabajo, y los honorables Senadores: Dr. Constantino Mendieta Rodríguez, Doña Juanita Cajina de Peters y Dr. Julio Ycaza Tijerino.

7º — En primer debate, se pasó a discutir el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Entidad denominada "ASOCIACION NICARAGUENSE DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS DE SILLA", de duración indefinida, sin fines de lucro, de carácter gremial, ajena a toda actividad política y religiosa y con domicilio en la ciudad de Managua.

En lo general, fue leído, sometido a discusión y aprobado, el dictamen favorable junto con el proyecto. Asimismo, fueron leídos en lo particular y aprobados por unanimidad, los Artos. 1º, 2º, y 3º, que constituyen el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Por consiguiente, quedó aprobado el proyecto en definitivo.

8º — En primer debate, se leyó y puso a discusión en lo general, el dictamen favorable junto con el proyecto de ley que se contrae a otorgar subvención de Un Mil Córdobas (C1,000.00) mensuales, a la "FILIAL DEPARTAMENTAL DE JINOTEGA, DE LA CRUZ ROJA NICARAGUENSE", a partir del uno de Enero de mil novecientos setenta y seis.

Solicitó la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, expresando que deseaba hacer moción, ahora, para que la subvención que se iba a aprobar se elevara a Un Mil Quinientos Córdobas, para ser consecuentes con el antecedente que hubo en esta Cámara, tal otorgarle subvención por esa cantidad, a la Cruz Roja de Carazo. Agregó asimismo que consecuente también con lo que había dicho en esa ocasión, creía que debía equipararse a todas las filiales de la Cruz Rojas, porque era insuficiente esa pequeña subvención que percibía del Estado, ya que son demasiados los gastos que tienen y necesitan una ayuda más suficiente, ya que entre mayor fuera la capacidad de trabajo que tuvieran, mayor debería ser la subvención.

Manifestó el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, que durante la discusión del proyecto en lo particular, podría el honorable Senador Chamorro Chamorro, presentar su moción; sin embargo, quería adelantarse a decirle que no todas las necesidades eran iguales y posiblemente la Cruz Roja de Carazo, tuviera más necesidad, a como podría tenerla las de Granada, León o Bluefields. Expresó además, que esta subvención la estaban solicitando los representantes del Departamento de Jinotega, y ellos sabían cuáles eran las necesidades de la Cruz Roja de ese lugar. Y por otra parte, consideraba que era una práctica un poco inadecuada el que se estuvieran pasando leyes para obligar al Ejecutivo a incluir ciertas cantidades en el Presupuesto, pues podría ser que no hubieran disponibilidades, además de que siempre estas gestiones se habían hecho a nivel

del Ejecutivo, por medio del ramo correspondiente y teniendo a la vista el Presupuesto para ver qué cantidad podía asignarse a cada Departamento. No obstante, expresó, estoy de acuerdo en que aprobemos este proyecto de ley introducido por los representantes de Jinotegá, ante la Cámara de Diputados, pero tal como vino de esa Cámara.

Habiendo solicitado la palabra el honorable Señor Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, intervino manifestando que deseaba recordar al honorable Senador Chamorro Chamorro, que la vez anterior también el había intervenido en la discusión de este asunto del monto de ayuda a las diferentes instituciones de la Cruz Roja, y como muy bien había dicho el honorable Señor Presidente, no todas las instituciones departamentales de la Cruz Roja tenían las mismas necesidades, y no todas tampoco tenían las mismas facilidades ni los mismos ingresos, porque unas podían tener ingresos más cuantiosos que las otras. Continuó expresando que en esa ocasión también había hecho alusión a que, tratándose de una institución como la Cruz Roja, que tantos beneficios presta no sólo en cada Departamento sino en todo el país, como los casos que citó en esa oportunidad, que aquí en el Pacífico, cuando hay desastres se juntan la de Managua, Granada, Carazo y todas van a prestar su contingente, debería establecerse o pedir a la Cruz Roja Nacional o a algún organismo del Estado, que se haga un estudio más a fondo sobre las necesidades exactas de todas las instituciones de la Cruz Rojas del país, a fin de poder establecer, en lo posible, una renta especial para la Cruz Roja, que bien podría ser a través de un impuesto, tal como el que se establecía en un proyecto de ley, que no sabía él si al fin había sido aprobado o no, mediante el cual las compañías de seguros y todas las demás, tenían que pagar una contribución para el mantenimiento de las instituciones de la Cruz Roja; lo cual él consideraba muy apropiado porque eran quienes más sufrían, tanto personalmente como en todo sentido con los incendios, algunos tal vez accidentales, otros por descuido o por mala construcción de las edificaciones. Debe por lo tanto, haber alguna forma de cómo hacer ingresar dinero a un fondo común para las instituciones de la Cruz Roja Nicaragüense, dijo, y yo sería partidario, de la creación de algo así como una oficina que regule esto y crea un fondo para que sea distribuido de acuerdo con las necesidades de cada una.

Nuevamente intervino el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, manifestando que, basado en las palabras del honorable Señor Presidente, deseaba sugerir que esta Cámara se abocara con la Comisión correspondiente del Ejecutivo, para ver si se podía de una vez, establecer lo que el Señor Mendieta, también estaba sugiriendo, porque, como podían comprender,

su moción no era obstruccionista, y no lo guiaba tampoco el deseo de ganarse el aplauso de una región que él no representaba, sino el de que se hiciera justicia. Son los requerimientos mínimos de una Cruz Roja, dijo, los que nosotros tenemos que ver, porque si a Carazo se le dieron un mil quinientos córdobas, a Granada, que yo demostré en esa ocasión que tiene el doble de algunos servicios, deberían dársele tres mil, cuatro mil o no sé cuánto miles de córdobas. No sé por qué, en esto que es una labor social, hay esa incompreensión; dejemos que el Ejecutivo se defienda, Señor Presidente, si tiene o no tiene disponibilidades y para obviar el problema pliquémoslo con él, a ver si es posible, porque vienen también otras subvenciones, está pendiente la de Boaco y yo ahí voy a mocionar, para que digan por lo menos, que hay un Senador que está velando por la Cruz Roja de todos los Departamentos y no es, insisto, el aplauso efímero que se va con el ruido lo que me interesa, sino que midamos con justicia. Por eso, concluyó, basándome en las dos sugerencias, la del Señor Presidente y la del Senador Mendieta, pido que nos aboquemos con el Ejecutivo y no continuemos discutiendo este proyecto, para ver si es posible que nivelemos a todas las Cruz Rojas de los Departamentos y yo estoy seguro que los señores de los Departamentos del Norte, si no hay jinoteganos aquí, apoyarán la moción que estoy haciendo.

Manifestó el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, al honorable Senador Chamorro Chamorro, que ya que se había referido a su intervención, deseaba explicarle que él estaba de acuerdo con la sugerencia hecha por el Senador Mendieta Rodríguez, y en vista de que estaban viniendo proyectos de esa naturaleza, tal vez podrían, si le parecía a la Cámara, dirigirse a la Cruz Roja de Managua, para ver si ellos pueden hacer un estudio de las necesidades que tienen las filiales de toda la República; pero mientras tanto, pidió que se continuara la discusión del proyecto.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor Alejandro Martínez Urtecho, expresando que casualmente eso era lo que él iba a decir, y deseaba felicitar a su colega, el Doctor Mendieta, con quien estaba de acuerdo. Lo que ya está aprobado, está muy bien -dijo-, pero ahora vamos a seguir en una competencia de todos los Departamentos que en realidad necesitan ayuda y vamos a afrontar el problema de que mañana no van a ser los Departamentos, sino los pueblos los que van a estar pidiendo para la Cruz Roja. No sé la parte legal cómo funciona, pero a mí me parece que un representante de la Cruz Roja Nacional; como el Doctor Conrado Vado, quien creo no está en estos momentos- nos podría haber dado un poco más de explicaciones; porque es la Cruz Roja Nacional la que debe ver cómo alimentar a todas las otras Cruz Rojas

de los Departamentos, porque si no, no vamos a terminar, mañana va a ser la de Boaco y, no es que no se merezca la subvención, yo estoy de acuerdo en que se la debemos de dar a todas, pero esto está un poco desordenado y ya se volvió una competencia.

No habiendo más oradores, se aprobó el dictamen y el proyecto en lo general.

Se leyó y puso a discusión en lo particular, el Arto. 1º, del proyecto.

Solicitó la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, expresando que, o se suspendía la discusión de este proyecto, basado en lo que había hablado, o insistió en proponer que se subvencionara con Un Mil Quinientos Córdobas a la Filial Departamental de Jinotega, de la Cruz Roja Nicaragüense.

Habiendo sido discutido ampliamente durante la discusión del proyecto en lo general, el contenido de la moción del honorable Senador Chamorro Chamorro, fue sometida a votación, resultando favorecida únicamente con dos votos quedando por lo tanto el Arto. 1º, aprobado sin reforma.

A continuación se leyeron y aprobaron, también sin modificación, los Artos. 2º y 3º, últimos del proyecto, quedando éste aprobado en primer debate.

El honorable Señor Presidente concedió la palabra al honorable Senador Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, quien en uso de ella expresó que había notado que todas estas subvenciones se estaban gravando sobre el Ministerio de Salud Pública, que como es conocido de todos, y él lo sabía bien porque había trabajado ahí, es el presupuesto ceniciento del país y el que tiene más necesidades en Nicaragua, sobre todo en la parte de la salud pública rural; y como tenía conocimiento de que el anteproyecto de presupuesto del Ministerio de Salud Pública ya estaba elaborado, y hasta creía que lo tenía editado en un libro, porque había habido intervención de organismos internacionales para su elaboración, deseaba sugerir que la Comisión de Hacienda de esta Cámara, tomara esto en consideración cuando estudiara el Presupuesto, porque si no se le iba a poner la cantidad necesaria a Salud Pública en el suyo, se estaría aprobando una ley que sería inefectiva.

Aclaró el honorable Señor Presidente, Senador Rener, que esas donaciones, aunque las ponían en el Ramo de Salud Pública, las tomaban de otra Partida que se llama Transferencias.

Solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, presentando moción para que al proyecto que acababan de aprobar en primer debate, se le dispensara el segundo debate y demás trámites de ley.

Puesta a discusión la moción, fue aprobada; quedando en consecuencia aprobado el proyecto en definitivo.

9º — A moción del honorable Senador, Doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensó al acta de esta sesión el trámite de lectura, dándose por aprobada.

10º — No habiendo ningún asunto más que tratar, el honorable Señor Presidente, levantó la sesión. — **Pablo Rener**, Presidente. — **Ramiro Granera Padilla**, Secretario. — **Carlos José Solórzano Rivas**, Secretario.

VIGESIMO-OCTAVA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinaria del Primer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinticinco minutos de la mañana del día Viernes treintuno de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Max Paguaga Irías, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Reyes, Don Miguel Gómez Argüello, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irías Irías, Don Camilo López Núñez, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Edmundo Paguaga Irías, Doña Juana Cajina de Peters, General J. Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Carlos José Solórzano Rivas, Doctor Alceo Tablado Solís, Don Napoleón Tapia Pérez, Doctor Julio Ycaza Tijerino y Doctor J. David Zamora Pastora.

1º — El honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Rener, declaró abierta la sesión.

2º — No habiendo ninguna correspondencia para darle lectura, se pasó al segundo punto de la Agenda, siendo leído, tomado en consideración y pasado al estudio de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de ley recibido de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Señor Ministro, o de la persona en quien éste delegue, suscriba, en nombre del Gobierno de Nicaragua, un Contrato de Préstamo con un Consorcio de Bancos Extranjeros que tiene como Agente al First Chicago Limited, de Londres, hasta por la cantidad de Veintiséis Millones de Dólares (US\$26,000,000.00), los que a su vez emprestará el Gobierno Central a los Entes Autónomos que tengan relación con las siguientes operaciones, así: Seis Millones de Dólares para renegociar deuda externa y Veinte Millones de Dólares para la ampliación de inversiones habitacionales,

industriales y agropecuarias; todo de acuerdo con las prioridades establecidas por las oficinas asesoras y técnicas del Gobierno de la República.

Rogó el honorable Señor Presidente, a los miembros de la Comisión de Hacienda y C. P., dictaminar de urgencia sobre el anterior proyecto, por haber sido recibido con ese carácter; y no encontrándose presente en ese momento el honorable Senador Doctor Manuel Sandino Ramírez, miembro de dicha Comisión, designó para sustituirlo, mientras durara su ausencia, al honorable Senador Doctor Uriel Herdocia Argüello.

3º — Siguiendo con los puntos consignados en la Orden del Día, a continuación se leyó, tomó en consideración y se pasó al estudio de la misma Comisión de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de ley tendiente autorizar al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Señor Ministro suscriba con el Banco Nacional de Nicaragua, un Contrato de **Transferencia de Capital** por la cantidad de **₡220.000.000.00**, que incluye: Cancelación del Pasivo del Banco Nacional de Nicaragua, con el Gobierno Central por **₡122.500.000.00**, que dicho Banco tiene invertidos en su Cartera Agrícola y Ganadera e inversiones en el programa de riego; Entrega al mismo Banco del valor de un crédito con un monto de **₡37.300.000.00**, utilizados en el programa de riego; y Reintegro de fondos propios destinados al financiamiento de Programas de Asistencia Técnica realizados por el Banco Nacional de Nicaragua, por cuenta y encargo del Gobierno Central, hasta por la suma de **₡60.200.000.00**; y **Reembolso** por la cantidad de **₡18.818.135.55**, explicado así: Entrega al Banco Nacional de Nicaragua del valor de un préstamo por la suma de **₡7.418.135.55**, utilizados en el programa de terminales de silos y Financiamiento complementario y final al programa de silos, hasta por la cantidad de **₡11.400.000.00**.

4º — A continuación fue leído y tomado en consideración, el proyecto de ley recibido de la Honorable Cámara de Diputados y presentado por el Excmo. Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, tendiente a decretar la "LEY DE EXPROPIACION PARA LA ADQUISICION DE TIERRAS EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO NACIONAL Y EN LOS POLOS DE DESARROLLO QUE DECRETE EL PODER EJECUTIVO". Acerca de este proyecto, manifestó el honorable Señor Presidente, que en la Cámara de Diputados había sido dictaminado por las Comisiones de la Gobernación y Jurídica; pero como en este Senado no había Comisión Jurídica, la Presidencia resolvía pasarlo al estudio de la Comisión de la Gobernación, agregando a la misma a los honorables Senadores Doctores J. David Zamora y Julio Ycaza Tijerino.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Embajador de Nicaragua ante Gobierno de la República de Corea

"No. 21

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Mayor General G. N., Don Julio U. Gutiérrez Rivera, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Corea, con sede en la ciudad de Tokio, Japón.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) Julio C. Quintana".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase Impresión de Timbres Fiscales

"No. 17

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase la impresión de 2.200.000 Timbres Fiscales sin Resello, de diferentes denominaciones, con un valor total de TRECE MILLONES, QUINIEN-TOS MIL CORDOBAS (₡ 13.500.000.00), de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	Cantidad de	Valor
Facial	Timbres	Total
De ₡ 1.00	1.000.000	₡ 1.000.000.00
" " 5.00	500.000	" 2.500.000.00
" " 10.00	500.000	" 5.000.000.00
" " 25.00	200.000	" 5.000.000.00
	2.200.000	₡ 13.500.000.00

Arto. 2o.—Autorízase la impresión de 50.000 Patentes de Aguardiente de Cuarta Categoría del valor de ₡ 7.50 c/u. (renovaciones) así:

Denominación	numeración	Cantidad	Valor Total
Facial			
De ₡ 7.50	De 50.0001 AL 100.000	50.000	₡ 375.000.00

Arto. 2o.—Tanto la impresión de Timbres Fiscales sin resello como la de Patentes de Aguardiente de Cuarta Categoría,

será hecha en tinta negra de la mejor calidad, en los Talleres Nacionales de Imprenta y Encuadernación bajo la vigilancia de una Comisión compuesta por Delegados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del Tribunal de Cuentas y de la Dirección General de Ingresos.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C. P.”.

Apruébase Contrato entre “Diseños y Construcciones Electrónicas, S. A.” y Dirección General de Aduanas Relativo a Servicio de Mantenimientos

“No. 2

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Apruébase el Contrato suscrito el día 16 de enero de 1978, entre la firma “Diseños y Construcciones Electrónicas, S. A.”, representada por el Ingeniero Reynaldo Rodríguez Cuarezma y la Dirección General de Aduanas, representada por el Doctor Rafael Saavedra Olivares, por el servicio de mantenimiento y reparación a la unidad repetidora de esa Dirección, instalada en el cerro “El Horno” en el Departamento de Jinotega, por un valor de servicio de Ochocientos Córdoba (\$ 800.00) mensuales, que afectará la Partida 05-04-03-00-14-52 Imposición y Cobro de Impuestos Aduaneros, 12-020 Asignación Colectiva 0274 de Comunicación y Radiodifusión del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

Aval del Gobierno a Préstamo de Banco Alemán para el Banco Central de Nicaragua

“No. 18

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.—Delégase en el Doctor Jaime Somarriba Salazar, Embajador de Nicaragua ante el Gobierno de la República Federal de Alemania, la facultad de suscribir

en nombre del Estado, un Convenio de Garantía con el Kreditanstalt Für Wiederaufbau, de la República Federal de Alemania, por el cual el Estado avala el préstamo otorgado por la mencionada Institución Crediticia por TRES MILLONES DE MARCOS ALEMANES (DM3.000.000.00), al Banco Central de Nicaragua, con una tasa de interés del seis por ciento (6%) anual, más una comisión de compromiso de un cuarto del uno por ciento ($\frac{1}{4}$ del 1%) anual sobre los saldos no desembolsados, todo de conformidad con el Decreto Legislativo No. 668 del 13 de febrero de 1978, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 45 del 24 de febrero de 1978.

Arto. 2.—La transcripción del presente Acuerdo, servirá al Doctor Jaime Somarriba Salazar de suficiente credencial para ser presentada al Kreditanstalt Für Wiederaufbau.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Rubén García B., Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley”.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

Autorízase a Funeraria “Heráldica, S. A.” para Operar Contratos de Servicios Funerarios

Reg. No. 1404 — R/F 37444 — \$ 200.00

CERTIFICACION

Carlos González Urbina, Abogado y Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio,

Certifica:

El Acuerdo que íntegro y literalmente dice:

“Acuerdo No. 302—MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

I.—La solicitud presentada en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio por el Señor Ramiro J. Escobar, Representante de la firma “HERALDICA, S. A.”, de fecha 13 de julio de 1976, para que se le autorice operar en el ramo de servicio funerarios, con la colocación de servicios de contratos funerarios.

II.—El dictamen emitido por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones en Nota SB-49-78 de fecha 9 de enero de 1978, que analiza la escritura de constitución, el modelo de contrato, y las bases técnicas, recomienda autorizar a la Funer-

raria Heráldica para que opere en la modalidad de venta de contratos de servicios funerarios.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo No. 242 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones,

Acuerda:

Primero: Se autoriza a la Empresa Funeraria "HERALDICA, S. A.", para que opere en el ramo de servicios funerarios con la colocación de Contratos de Servicios Funerarios.

Segundo: La firma Funeraria "HERALDICA, S. A.", queda en la obligación de:

- a) Solicitar al Banco Central le fije dentro del más breve lapso la cuantía del capital mínimo con que debe contar en base al volumen de sus operaciones; la forma de inversión de los fondos recogidos entre el público; y los métodos para asegurar la liquidez y capacidad de cumplimiento de las obligaciones;
- b) Le autorice los valores de rescate correspondientes a cada plan, en el entendido que dichos valores deben basarse en las reservas propuestas por Funeraria "HERALDICA, S. A.", siguiendo los mismos supuestos de mortalidad e interés y considerando el régimen de gastos;
- c) Elaborar un modelo de contrato para servicio funerarios que llene los requisitos indispensables en contratos de este tipo y que en especial exprese con claridad las condiciones a que se someten tanto la funeraria como el contratante: para lo cual puede tomarse como guía el modelo de contrato que le será enviado por la Superintendencia de Bancos y que terminada la elaboración del nuevo modelo de contrato, sea presentado a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones para ser analizado y aprobado definitivamente;
- d) En toda nueva venta ajustarse al modelo de contrato aprobado conforme dictamen;
- e) Que las semanas de prórroga para cada contrato correspondan a las que han sido elaboradas por la Superintendencia de Bancos.

Tercero: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta". Diario Oficial, lo que será por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República, — (f) Róger Blan-

dón V., Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Es conforme con su original y a solicitud de parte interesada se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — (f) Carlos González Urbina, Oficial Mayor.

El suscrito Abogado y Notario Público, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua por un quinquenio que vence el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, pone constancia y certifica: que el documento contenido en las dos hojas útiles que sello, rubrico y firmo, es copia fiel del original con el cual fue debidamente cotejado. Todo en esta ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — (f) Alberto Gámez Ortega, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua.

Apruébase Ruta Cárdenas-Peña Blanca de Sr. José Santos Vílchez

Reg. No. 1454 — R/F 65003 — \$ 90.00
CERTIFICACION

Onell Noguera Silva, Secretario del Consejo Nacional de Transporte, Certifica el Punto 3 del Acta No. 5 de las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día 4 de marzo de 1977, que literalmente dice:

"Punto Tres. Solicitudes de Rutas Rurales. (Parte no conducente) José Santos Vílchez: Se conoció de la solicitud presentada por el señor José Santos Vílchez para prestar servicio en la ruta Rivas-Cárdenas.

El Consejo,

Resuelve:

Aprobar la ruta Cárdenas-Peña Blanca y viceversa, con las siguientes horas. Sale de Cárdenas a las 08:00; Llega a Peña Blanca 09:00; Sale Peña Blanca 15:30; Llega a Cárdenas 16:30. No habiendo más de que tratar, el Presidente levanta la Sesión a la una y treinta minutos de la tarde de este día y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, ratificamos y firmamos. Mariana Sánchez de Aróstegui, Gonzalo Evertz Vallecillo, Guillermo Siles Ortega, Luis Arauz Miranda, Salomón Fuentes, Alexis Hernández Brandt, Agustín Sánchez Narváez, Onell Noguera Silva, Secretario".

Es conforme. Firmo la presente Certificación, a las once de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete. Onell Noguera Silva, Secretario Consejo Nacional de Transporte.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1073 — R/F 963999 — Valor ₡ 135.00 Comp. 963990 ₡ 45.00
 Marie Claire Album, S. A., francesa, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes Portocarrero, solicita registro marca fábrica:

100 IDEES

Clase 16.
 Presentada: 17 enero 1978.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1376 — R/F 36161 — Valor ₡ 45.00
 Adolfo Elizondo Avilés, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:
 "K—P R O F E N"

Clase 5.
 Presentada: 10 octubre 1977.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1375 — R/F 36162 — Valor ₡ 45.00
 Miguel A. Darías, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:
 "D R O M E C O"

Clase 5.
 Presentada: 3 diciembre 1977.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1077 — R/F 35547 — Valor ₡ 135.00
 Koninklijke Lassie Fabrieken N. V., holandesa, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:



No. 17,373

Clase 29.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1279 — R/F 36639 — Valor ₡ 90.00
 Laboratorios Recipe, S.A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Edmundo Castillo, solicita registro marca fábrica:

"F U R A N O X"

Clase 5,

Presentada: 17 febrero 1978.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1275 — R/F 36298 — Valor ₡ 90.00
 Manuel Sáez Merino, española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.
 Presentada: 17 febrero 1978.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1274 — R/F 36299 — Valor ₡ 135.00
 F.R.A. S.p.A., italiana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

Color Line

Clase 5.
 Presentada: 11 febrero 1978.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7482 — R/F 838351 — Valor ₡ 90.00
 Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"K E N D A L L"

Clase 24.
 Presentada: 27 Septiembre 1977.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18

Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1277 — R/F 930488 — Valor ₡ 135.00
 María García viuda de Maldonado e Hijos, Co. Ltda., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.

Presentada: 21 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretaria.

3 3

Reg. No. 8261 — R/F 898409 — Valor ₡ 135.00
 Industrias Kativo de Nicaragua, Sociedad Anónima nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:



LA FLOR DE LA ALEGRÍA

Clase 2.

Presentada: 10 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8262 — R/F 898410 — Valor ₡ 135.00
 Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: 8 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1329 — R/F 36592 — Valor ₡ 90.00
 Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"T. C. C"

Clase 3.

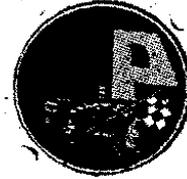
Presentada: 10 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7162 — R/F 823113 — Valor ₡ 135.00
 Juan Alvarez Barroso, mexicano, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:



Clase 4.

Presentada: 13 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8027 — R/F 879999 — Valor ₡ 135.00
 Industrias Guatemalteca de Aceites y Grasas, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.

Presentada: 3 noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marca

Reg. No. 1327 — R/F 35949 — Valor ₡ 90.00
 Camas Luna, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:



CAMAS-COLCHONES-MUEBLES

"LUNA y DIBUJO"

Clase 20.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7166 — R/F 821748 — Valor ₡ 90.00
 Gerber Products Company, estadounidense, mediante apoderado Doctor Francisco Ortega González, solicita renovación marca fábrica:

Gerber



No. 8,984

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,

gre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 6131 — R/F 785338 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Doctor Francisco Ortega, solicita renovación marca:

"GRAND PRIX" No. 17,184
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 6129 — R/F 785340 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Doctor Francisco Ortega, solicita renovación marca registrada:

"FLORIENT" No. 17,165
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 6130 — R/F 785339 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Doctor Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"C A S I N O" No. 17,185
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 6132 — R/F 785337 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Doctor Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"P R O M E S S E" No. 17,196
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 6133 — R/F 785336 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Doctor Francisco Ortega, solicita renovación marca:

"G O — G O" No. 17,171
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 7393 — R/F 837441 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"MARIA" No. 16,901
Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7376 — R/F 838181 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"COQUITOS" No. 16,893
Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7388 — R/F 837436 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"SALADITAS" No. 16,902
Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7389 — R/F 837437 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"SALADITAS" No. 16,902
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7390 — R/F 837438 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"VAINILLAS" No. 16,899
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7391 — R/F 837439 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"VAINILLAS" No. 16,899
Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7393 — R/F 837441 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"MARIA" No. 16,901
Clase 39.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7377 — R/F 838182 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"COQUITOS" No. 16,893
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7378 — R/F 838183 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"GEMS CIENTO EN BOCA" No. 16,903
Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7379 — R/F 838184 — Valor ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"GEMS CIENTO EN BOCA" No. 16,903
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7380 — R/F 838185 — Valor ₡ 90.00 Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"CRESPITAS" No. 16,894 Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7381 — R/F 838186 — Valor ₡ 90.00 Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"CRESPITAS" No. 16,894 Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1301 — R/F 35985 — Valor ₡ 45.00 USV, Pharmaceutical Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"METHISCHOL" No. 5,567 Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1302 — R/F 35984 — Valor ₡ 45.00 Polaroid Corporation, estadounidense mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"S W I N G E R" No. 17,542 Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 8177 — R/F 882322 — Valor ₡ 45.00 Roche International, Ltd., de Bermuda, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"REFORZADOR + PANTENE" No. 17,224 Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Cancelaciones de Marcas

Reg. No. 1439 — R/F 37573 — Valor ₡ 30.00 Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S.A. (CARLAFISA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Rodrigo Reyes Portocarrero, solicita cancelación marca fábrica:

"TECNOCRETO" No. 5,897 C.C. Clase 19.

Cancelada por disposición expresa del solicitante de conformidad con el Arto. 147 del Convenio Centroamericano.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 1437 — R/F 37570 — Valor ₡ 30.00 Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S. A. (CARLAFISA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Rodrigo Reyes Portocarrero, solicita cancelación marca fábrica:

"POZZOLITH"

No. 5,895 C.C.

Clase 19.

Cancelada por disposición expresa del solicitante de conformidad con el Arto. 147 del Convenio Centroamericano.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 1438 — R/F 37571 — Valor ₡ 30.00

Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S. A. (CARLAFISA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Rodrigo Reyes Portocarrero, solicita cancelación marca fábrica:

"E M B E C O" No. 5,894 C.C. Clase 19.

Cancelada por disposición expresa del solicitante de conformidad con el Arto. 147 del Convenio Centroamericano.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

Concesiones de Patentes

Reg. No. 1414 — R/F 37331 — Valor ₡ 90.00 Ciba Geigy, A.G., Suiza, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña S., solicita concesión Patente Invención sobre:

"TIOFOSFORIL - GUANIDINAS PARA COMBATIR A LOS PARASITOS"

Caso 5-10908/1-3/—

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1416 — R/F 37333 — Valor ₡ 90.00 Ciba Geigy, A.G., Suiza, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña S., solicita concesión Patente Invención sobre:

"NUEVAS AMIDINAS"

Caso 5-10932/1+2/—

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1415 — R/F 37332 — Valor ₡ 90.00 Ciba Geigy, A.G., Suiza, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña S., solicita concesión Patente Invención sobre:

"ESTERES TIOLICOS DE ACIDO AMIDINO FOSFORICO PARA COMBATIR A LOS PARASITOS"

Caso 5-10907/1+2—

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1417 — R/F 37734 — Valor ₡ 90.00 Schering Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS NITRILOS DE ACIDOS TIAZOLIL, CINAMICOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVAS COMPOSICIONES INSECTICIDAS A BASE DE DICHS COMPUESTOS"

Ref. P-Ni-8511/g.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1418 — R/F 37335 — Valor ₡ 90.00
Formica Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"RESINAS MELAMINICAS MODIFICADAS DE ELONGACION"
Caso 26.375

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8528 — R/F 915086 — Valor ₡ 90.00
Montedison S.P.A., italiano, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE 1, 2, 4, TRIAZOL (5) IL - (TIO) FOSFATOS"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Patentes de Invención

Reg. No. 1412 — R/F 37328 — Valor ₡ 90.00
Siderúrgica Occidental, C. A., venezolana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro Patente Invención sobre:

"MAQUINA PARA DAR FORMA A CUERPOS METALICOS"

Caso F-173

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1430 — R/F 376 — Valor ₡ 90.00
UOP Inc., de U.S.A., mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita registro de Patente de Invención, sobre:

"METODO DE REGENERAR CATALIZADOR CONTAMINADO CON COQUE CON COMBUSTION SIMULTANEA DE MONOXIDO DE CARBONO"

Caso Número 1727.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 julio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1448 — R/F 37197 — Valor ₡ 450.00

Diez de la mañana del quince de marzo del año en curso, local este Juzgado, venderáse al martillo los siguientes bienes: Una dobladora Chicago de 8 pies, modelo S-818, serie 302934. Una guillotina Wyson de 52 pulgadas, modelo 1652, serie FO1-774. Una dobladora Whitney-Jensen No. 416, serie 1245-768. Una prensa (troqueladora) de 5 toneladas Whitney-Jensen, modelo 58 serie 2268-6-68. Un taladro vertical Sprunger modelo DP-14 serie 80776. Dos Spot-Welder Dayro-Dyne (Soldadores de punto). Un soldador eléctrico de 180 amperios Airco, modelo 18A DT2 serie 1353-ORI. Dos soldadores de oxi-acetileno grandes. Un soldador de oxi-acetileno portátil. Un soldador eléctrico con motor de gasolina de 150 amperios, modelo RG-4515OP, serie 59-409361-E. Un compresor de aire de 2HP Speed aire. Un extractor de aire de 24 pulgadas. Un equipo de pintar. Un juego de instrumentos de medición tube tester modelo 151 y

triplex. Un esmeril con eje para sierra circular. Una sierra sin fin Croftsman 22923. Tres juegos de troqueles diferentes tamaños. Un tele de una tonelada. Un taladro eléctrico manual de media pulgada. Dos taladros eléctricos manuales de un cuarto de pulgada. Una cortadora de lámina Tochformer serie 3268. Una prensa sin marca No. 125. Un juego de herramientas de mano. Tres tijeras para metal. 312 difusores plásticos envolventes marca rotuba para lámparas. 315 difusores plásticos prismáticos. 42 transformadores 1x96" advance (ad-lite) americanos. 13 transformadores de 2 x 96 pulgadas Universal. 23 transformadores 2 x 40 W General Electric. 5 transformadores OAK japoneses 2 x 40W. 24 transformadores 1 x 40W japoneses (Q.S.). 55 galones de pintura Sur Fast Dry Blanco. 55 galones de pintura Dupont (Kativó) para limpiar metal. 177 rollos de cinta engomada de papel con fibra sintética. 1,640 cajas de cartón para empaque.

Verse: Plantel LUMINICA, kilómetro 35 Carretera nueva a León.

Base: ₡ 75,000.00

Ejecuta: Corporación Nicaragüense de Inversiones a Rodolfo González Solís.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Paból Ferrey, Secretario.

3 1

Reg. No. 1490 — R/F 71010 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, treinta marzo corriente, remataráse urbana, Sébaco, casa y solar, solar mil trescientas ochenta varas cuadradas, casa siete varas frente doce fondo, construcción moderna, sobre bases y pilares de concreto, paredes ladrillo cuarterón, techo zinc.

Ejecuta: Orlando Pérez Cardoza.

Ejecutada: Paula Elvira López Téllez.

Base: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, tres cuarenticinco tarde, veintiocho febrero mil novecientos setentiocho. — Orlando Rizo M., Srio.

3 1

Reg. No. 1257 — R/F 36039 — Valor ₡ 135.00

A subasta: local, Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua.

Día: diecisiete (17) marzo.

Hora: nueve de la mañana.

Ejecuta: Deshon Cía. Ltda.

Ejecutado: Francisco Lozano Robles.

Bien subastado: Automóvil marca FIAT, color verde, cuatro puertas, cuatro cilindros, mod. 125, motor 0606427, chasis 0601547.

Base de la subasta: Ocho Mil Córdobas netos (₡ 8,000.00).

Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, veintidós de febrero de mil novecientos setentiocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Managua.

3 2

Reg. No. 1408 — R/F 970815 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, diecisiete mes corriente, venderáse martillo, camioneta Toyota, crema, motor F213223.

Base: Quince Mil Córdobas.

Ejecución: Ramiro Mejía-Leopoldo Rostrán.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, cuatro marzo mil novecientos setentisiete. — Carlos Martínez

3 2

Reg. No. 1489 — R/F 65042 — Valor ₡ 45.00

Diecisiete marzo, diez mañana, este Juzgado,

subástase Tractor de orugas, marca International Harvester, modelo TD15-C, motor 466 TC 2U 012763, serie 424000 2 U 003200, amarillo, Escarificador modelo 52459, serie WO-734, Winch, marca Carco modelo 50 PS, Tractor International Harvester, modelo 574, color rojo, 68 H. P., cuatro cilindros, serie 231001-B104678, motor N° 239 DTDS11421.

Base: Quinientos Dieciséis Mil Trescientos Veintiséis Córdobas.

Verse: Compañía Automotriz y Equipos Industriales.

Ejecuta: Autofinanzas, S. A. Adonías Palacios Rocha.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, D.N., ocho marzo mil novecientos setentiocho. — A. Morgan P., Juez. — L. Romero S., Srio.

1

Reg. No. 1377 — R/F 964036 — Valor ₡ 90.00

Ocho de la mañana, catorce de marzo, local este Juzgado, subastaráse, equipo Sonido Sharp, serie 8601, regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Carlos Largaespada.

Base: ₡ 740.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 3

Reg. No. 1378 — R/F 964037 — Valor ₡ 90.00

Nueve de la mañana, catorce de marzo, local este Juzgado, subastaráse, una consola Sears, serie No. 13641, madera en regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. y Camilo Chávez S.

Base: 945.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 3

Reg. No. 1379 — R/F 964038 — Valor ₡ 90.00

Diez de la mañana, catorce de marzo, local este Juzgado, subastaráse, moto Yamaha 175, color tanque azul, guardafango plomo sin tapa, sin llave.

Ejecuta: Armando Salazar B., vs. Rubén Gatica Grimber.

Base: (₡ 1,250.00).

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 3

Reg. No. 1380 — R/F 964039 — Valor ₡ 90.00

Once de la mañana, catorce de marzo, local este Juzgado, subastaráse, un televisor marca American Electric, color blanco en mal estado, una máquina de coser marca Imperial, color caoba en regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Manuel Pacheco.

Base: ₡ 600.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Francisco Otero, Srio.

3 3

Reg. No. 1381 — R/F 964040 — Valor ₡ 90.00

Ocho de la mañana, quince de marzo, local este Juzgado, subastaráse, un Televisor marca San-

yo, serie No. 2107227. Un tocadisco National sin serie con un parlante.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Aurora de Guillén.

Base: ₡ 880.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Francisco Otero, Secretario.

3 3

Reg. No. 1382 — R/F 964041 — Valor ₡ 90.00

Nueve de la mañana, quince de marzo, local este Juzgado, subastaráse, Televisor marca RCA Victor, formica café con dos antenas portátiles en regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Germán Morales F.

Base: ₡ 500.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 3

Reg. No. 1383 — R/F 964042 — Valor ₡ 90.00

Diez de la mañana, quince de marzo, local este Juzgado, subastaráse, una consola marca National forrado en formica No. 1215.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Manuel García.

Base: ₡ 600.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, veintiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 3

Reg. No. 1384 — R/F 964043 — Valor ₡ 90.00

Once de la mañana, quince de marzo, local este Juzgado, subastaráse, Televisor Philco, serie 31184, café mal estado, licuadora Hitachi, vaso vidrio mal estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Auxiliadora Borge R.

Base: ₡ 615.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 3

Reg. No. 1385 — R/F 964044 — Valor ₡ 90.00

Ocho de la mañana, dieciséis de marzo, local este Juzgado, subastaráse, licuadora Hamilton modelo 613-4 vaso completo, una máquina de coser mueble color café sin gavetas en mal estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Ma. A. Solís López.

Base: ₡ 380.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 3

Reg. No. 1386 — R/F 964045 — Valor ₡ 90.00

Nueve de la mañana dieciséis de marzo, local este Juzgado, subastaráse, Televisor Sharp, color crema, serie 11314, regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Leonor Rostrán.

Base: ₡ 500.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua,

uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.
— Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 3

Reg. No. 1387 — R/F 964046 — Valor ₡ 90.00
Diez de la mañana, dieciséis de marzo, local este Juzgado, subastaráse, un Televisor marca, Elca, formica crema sin antenas ni botones de control.

Ejecuta: Pablo Linares Alvarez y Victor M. López T.

Base: ₡ 450.00

Opónganse.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.
— Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 3

Reg. No. 1388 — R/F 964047 — Valor ₡ 90.00
Nueve de la mañana, diecisiete de marzo, local este Juzgado, subastaráse, Equipo de Sonido Sharp, serie 9162, negro regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Frank Downs O.

Base: ₡ 840.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.
— Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 3

Reg. No. 1389 — R/F 964048 — Valor ₡ 90.00
Diez de la mañana, diecisiete de marzo, local este Juzgado, subastaráse, un toca cassets de Traks marca Dokorder en regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Mario Ibarra López.

Base: ₡ 600.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.
— Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Francisco Otero, Secretario.

3 3

Reg. No. 1390 — R/F 964049 — Valor ₡ 90.00
Once de la mañana, diecisiete de marzo, local este Juzgado, subastaráse, tres sillones tapizados floreados verde con azules en regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Sonia Aguirre Vargas.

Base: ₡ 650.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.
— Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Odel García, Secretario.

3 3

Reg. No. 1391 — R/F 963897 — Valor ₡ 90.00
Once de la mañana, dieciséis de marzo, local este Juzgado, subastaráse, un comedor por cuatro sillas tapizadas en mal estado, una máquina de coser marca Suzuram en mal estado, una refrigeradora marca Kelvinator color amarillo en mal estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Daniel Bravo V.

Base: ₡ 720.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.
— Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Francisco Otero, Secretario.

3 3

Reg. No. 1392 — R/F 963898 — Valor ₡ 90.00
Ocho de la mañana, diecisiete de marzo, local

este Juzgado, subastaráse, un televisor marca Elca, en regular estado.

Ejecuta: Armando A. Salazar B. vs. Danilo Ortiz Hernández.

Base: ₡ 450.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.
— Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Francisco Otero, Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 1452 — R/F 31469 — Valor ₡ 45.00
Victoriano Sáenz, solicita supletorio, predio rústico, Telica, cuarto de manzana, Norte, Excelso Ballesteros; Sur, Blanca Baca; Este, solicitante; Oeste, Blanca Baca.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, dos marzo mil novecientos setentiocho. — Ryder Castillo, Secretario.

3 1

Reg. No. 1238 — R/F 932408 — Valor ₡ 45.00
Felicitas Asenjo García y hermana, solicitan supletorio urbano, esta ciudad; linda: Norte, calle; Sur, Jenny de Vanegas; Oriente, calle; Poniente, Constantino Arana.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, febrero trece setentiocho. — J. C. Castrillo, Srio.

3 2

Reg. No. 1239 — R/F 934219 — Valor ₡ 90.00
Nicolás Hernández Roque, solicita supletorio, dos lotes, jurisdicción Condega: a) cinco manzanas; Oriente, Pedro Antonio Hernández; Norte, Demetrio Talavera; Occidente, Francisco Hernández; Sur, Isaac Olivas; b) cuatro manzanas, Oriente y Occidente, Pedro Antonio Hernández; Norte, Francisco González Sur, Santos Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí veinte febrero mil novecientos setentiocho. — Mario Gómez, Srio.

3 2

Reg. o. 1224 — R/F 858253 — Valor ₡ 45.00
Fidelina Méndez Amador, solicita título rústico, treintiuna manzana, jurisdicción Tola, Norte, Isabel Amador; Sur, Adán Mena; Oriente, Gregorio Carballo; Poniente, Leonardo Gazo.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Rivas, trece febrero mil novecientos setentiocho. — Gladys Torres, Sria.

3 2

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 1453 — R/F 985986 — Valor ₡ 45.00
Cristóbal Díaz, solicita arrendamiento, tres hectáreas, Santa Rosa, esta jurisdicción: Norte, Juan José Molina; Sur, Elvin Pineda; Este, carretera por medio; Occidente, camino por medio.

Opónganse.

Somoto, primero marzo mil novecientos setentiocho. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 1214 — R/F 36265 — Valor ₡ 270.00
Manuel López Rodríguez, solicita venta de lotes de terreno ejidal situados en la comarca de Esquipulas de esta jurisdicción y que se describen así: 1) lote de cuatro manzanas y linda: Norte, finca de Ignacio y Pantaleón Cuarezma; Sur, predio del Coronel Manuel López Rodríguez y un callejón de entrada de tres varas y un cuar-

to de ancho por doscientas varas de largo; Oriente, propiedad de doña María de la Paz Madridal viuda de Pérez; Occidente, finca "El Porvenir"; 2) lote de dos manzanas, y linda: Norte, finca de Evenor Rivas Cuarezma; Sur, finca de Juan Rivas Rodríguez; Oriente, callejón de seis varas y cincuenta centésimas (6.50) de varas de por medio; finca de Manuel Angel Pérez; Occidente, finca El Porvenir; 3) lote de dos manzanas y linda: Este, finca de Manuel Angel Pérez; Oeste, finca "El Porvenir"; Norte, predio de Ignacia Matus Rivas y Juana Rivas Cuarezma y un callejón de entrada en la banda Oriental de seis varas de ancho por doscientos metros de largo.

Opóngase quien tuviere derecho.

Managua, Distrito Nacional, catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Orlando Montenegro Medrano, Ministro del Distrito Nacional. — Ante mí: Francisco Urbina Romero, Secretario General del Distrito Nacional.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE ALMACENADORA DEL PACIFICO, S. A.

Reg. No. 1405 — R/F 37810 — Valor ₡ 135.00

Por resolución de la Junta Directiva, convócase a los Accionistas de "Almacenadora del Pacífico, S. A. (ALPAC)", para celebrar Junta General de Accionistas Ordinaria a las ocho de la noche del once de abril de mil novecientos setenta y ocho en el local de su oficina de esta ciudad, con el objeto de conocer y resolver los siguientes asuntos:

- 1.—Conocer de los Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1977.
- 2.—Elección de nueva Junta Directiva.
- 3.—Conocer y resolver cualquier otro asunto que convinieren.

Managua, Distrito Nacional, cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Claudia Argüello de Vassalli,
Secretaria.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE AGROINDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS, SOCIEDAD ANONIMA

Reg. No. 1406 — R/F 64707 — Valor ₡ 90.00

Por resolución del Consejo de Directores, se cita a los accionistas de "Agroindustrial de Oleaginosas, Sociedad Anónima", para celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas en las oficinas de la Sociedad, el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho, a las once de la mañana, con el objeto de conocer y resolver sobre la siguiente agenda:

Unico: Revisión y reformas al Pacto Social y Estatutos. Aumento de capital.

Managua, Distrito Nacional, cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Juergen Wassmann,
Secretario.

2 1

CITACION A SEÑORES ACCIONISTAS "INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A." (INDESA)

Reg. No. 1399 — R/F 37626 — Valor ₡ 180.00

Con instrucciones del Consejo de Directores y de conformidad con la Escritura y Estatutos de la Sociedad, permitome citar a los Accionistas de INDESA para Junta General Ordinaria, a celebrarse en las Oficinas de INDESA, en el Centro "BANIC" carretera a Masaya, el día viernes sie-

te de abril del año en curso (viernes/7/abril/1978) a partir de las 4:00 p.m.

La Agenda para dicha Junta es la siguiente:

- a) — Informe del Consejo de Directores y Administración;
- b) — Estados Financieros al 31 de diciembre de 1977;
- c) — Informes de Vigilancia y Auditoría;
- d) — Aplicación de Utilidades;
- e) — Elección de Directores, Vigilancia y Auditoría;
- f) — Otros asuntos de importancia.

Jaime Morales Carazo,
Gerente General y Secretario.

3 3

Declaratoria de Heredero

Reg. No. 1445 — R/F 64661 — ₡ 30.00

Luz Marina Caldera Duarte, solicita declararse heredera universal junto con su hermana Leila Caldera de Leiva, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó Camilo Caldera Rivas, sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho.

Opónganse término legal.

Dado en Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, seis de Marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

1

Citación de Procesado

Reg. No. 29

Por primera vez, cítase al procesado Daniel Luna Loáisiga, de calidades ignoradas para que en el término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa que se le instruye, por el delito de Estupro en la persona de Julia María Trujillo López, de dieciséis años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Wuirruca, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a este delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se encuentre u oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Boaco, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Corregido-i-i-Valen- A. Gómez A. J. Oliva G., Sria.

Es conforme con su original. — Josefa Oliva G., Sria.

1

FE DE ERRATA

En "La Gaceta", Diario Oficial, No. 24 de Enero 31, 1978, en la página 341, en el primer y segundo considerando del Acuerdo No. 187, donde dice: Arto. 2,

Debe decir: Arto. 22.

La Dirección:

**INDICE è INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Indice va como Suplemento.**